

**Gobierno del Estado de San Luis Potosí****Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-24000-19-1129-2020

1129-DS-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	294,103.9
Muestra Auditada	205,872.7
Representatividad de la Muestra	70.0%

Respecto de los 10,082,818.2 miles de pesos asignados en el ejercicio fiscal 2019 a través del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), se verificó la aplicación de los recursos transferidos al Gobierno del estado de San Luis Potosí, que ascendieron a 294,103.9 miles de pesos. De éstos se seleccionó para su revisión física y documental 205,872.7 miles de pesos que significaron el 70.0% de los recursos asignados.

**Resultados****Control Interno**

1. Se analizó el Control Interno instrumentado por la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Gobierno del estado de San Luis Potosí, ejecutor de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Estatal (FISE) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias y las respuestas, los resultados más

relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## **FORTALEZAS**

### **Ambiente de control**

- Cuenta con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.
- Estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de capacitación, red local, correo electrónico, página de internet, entre otros.
- Cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la instancia de control interno correspondiente.

### **Administración de riesgos**

- Cuenta con un Plan Estratégico (PE) en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.
- Estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional; asimismo, los objetivos y metas específicos fueron dados a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento.
- Cuenta con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el Plan (o Programa) Estratégico.

### **Actividades de control**

- Cuenta con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del control interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.
- Implementó políticas y lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, se cuenta con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

### **Información y comunicación**

- Cuenta con un programa de sistemas informáticos formalmente implantado que apoyó la consecución de los objetivos estratégicos establecidos en su PE.
- Informa periódicamente al Titular (ejecutor de los recursos del fondo/programa o, en su caso, al Órgano de Gobierno) sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

### **Supervisión**

- Evalúa los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.
- Elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.
- Realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.

### **DEBILIDADES:**

#### **Ambiente de control**

- No cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de Adquisiciones para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
- No cuenta con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de obra pública para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.

#### **Administración de riesgos**

- No estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos.
- No tiene normas, reglas o lineamientos de operación formalizados.

#### **Actividades de control**

- No cuenta con un Comité de Tecnología de Información y Comunicaciones en donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias.

### **Información y comunicación**

- No se le aplicó una evaluación de control interno o de riesgos en el último ejercicio.

- No estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pudieran afectar su operación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 93 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Gobierno del estado de San Luis Potosí, en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

### **Transferencia de los Recursos**

2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), ministró a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de San Luis Potosí, en los primeros diez meses del año por partes iguales los 294,103.9 miles de pesos del FISE 2019, asignados al Gobierno del estado de San Luis Potosí, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado.

3. De la revisión a las cuentas bancarias de los ejecutores y de la Secretaría de Desarrollo Social Regional (SEDESORE) del Gobierno del estado de San Luis Potosí, donde se administraron los recursos del FISE 2019, se constató que la Junta Estatal de Caminos, utilizó una cuenta bancaria en donde obtuvo otros ingresos por 3,642.0 miles de pesos, y la SEDESORE utilizó dos cuentas bancarias, por lo que estas instancias estatales no utilizaron una cuenta bancaria específica y exclusiva para el manejo de los recursos del FISE 2019.

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-086/2020, por lo que se da como solventada esta acción.

### **Integración de la Información Financiera**

4. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas contables, y las transferencias por la SEDESORE hacia los ejecutores del gasto, se constató que los ejecutores no presentan la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FISE 2019, por un monto de 160,200.0 miles de pesos, por lo cual no se pudo constatar el correcto ejercicio y destino de los recursos conforme a la normativa aplicable, como se muestra en la siguiente tabla:

## RECURSOS TRANSFERIDOS A LOS EJECUTORES DEL FISE 2019

Ejecutor	Importe transferido de la cuenta bancaria 1051046917 del Banco Mercantil del Norte S.A. (miles de pesos)	Importe sin documentación justificativa y comprobatoria (miles de pesos)
AQUISMON	5,998.8	5,998.8
CEDRAL	8,125.0	8,125.0
COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA	3,083.5	3,083.5
COMISION FEDERAL DE ELECTRICIDAD	31,866.2	31,866.2
EL NARANJO	3,646.3	3,646.3
HUEHUETLAN	8,775.8	8,775.8
LAGUNILLAS	3,120.1	3,120.1
MATLAPA	7,264.0	7,264.0
SALINAS	4,509.0	4,509.0
SAN ANTONIO	12,009.1	12,009.1
SAN VICENTE	12,557.3	12,557.3
SANTA CATARINA	4,569.7	4,569.7
SANTA MARIA DEL RIO	3,619.2	3,619.2
TAMASOPO	3,753.4	3,753.4
TAMPACAN	7,031.0	7,031.0
TAMUIN	3,700.0	3,700.0
TANQUIAN	4,593.3	4,593.3
TIERRA NUEVA	4,152.9	4,152.9
VANEGAS	858.4	858.4
VILLA DE ARISTA	2,453.4	2,453.4
VILLA DE GUADALUPE	5,745.2	5,745.2
VILLA DE LA PAZ	4,133.6	4,133.6
VILLA DE RAMOS	1,498.8	1,498.8
XILITLA	4,363.0	4,363.0
GASTOS INDIRECTOS EJECUTADOS POR LA SEDESORE	8,773.0	8,773.0
<b>Total transferido</b>	<b>160,200.0</b>	<b>160,200.0</b>

**Fuente:** Estados de cuenta y auxiliares contables bancarios de la Secretaría de Desarrollo Regional Social y Regional de San Luis Potosí.

Lo anterior, incumplió los artículos 42, 67 y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, y 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

#### 2019-A-24000-19-1129-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 160,200,008.93 pesos (ciento sesenta millones doscientos mil ocho pesos 93/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación por no presentar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019, por lo que no se pudo constatar el correcto ejercicio y destino de los recursos conforme a la normatividad aplicable, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 67 y 70, fracción I y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A.

**5.** En el municipio de Cerritos, San Luis Potosí, se verificó, que de acuerdo con los precios de la Procuraduría Federal al Consumidor existen pagos en exceso por la compra de material para las obras ejecutadas por administración directa, por un importe de 310.2 miles de pesos, por lo que se presume que no se aseguraron las mejores condiciones de costo y economía para el municipio.

**COMPARATIVA DE PRECIOS EN LOS MATERIALES ADQUIRIDOS POR EL MUNICIPIO DE CERRITOS,  
SAN LUIS POTOSÍ  
(PESOS)**

No. página de la fuente	Obra	No. de factura	Concepto en la factura	Cantidad adquirida	Importe pagado por unidad	Precios promedio unitarios en la Región Noreste de acuerdo con la PROFECO	Diferencia pagada por unidad	Pagado en exceso por el municipio
pag 154	CONSTRUCCIÓN DE CUARTOS DORMITORIOS DE 4X4 EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CERRITOS (ZONA 1, 23 CUARTOS)	4893	cemento	480 bultos	216.77	172.06	44.71	21,460.80
			block de concreto	4615 piezas	15.73	8.93	6.8	31,382.00
			cal kg	2303.2 kg	3.41	2.84	0.57	1,312.82
			varilla 3/8 12 M	140 varillas	218.85	116.11	102.74	14,383.60
			Malla electrosoldada	221 m2	50.1	34.95	15.15	3,348.15
			Pintura vinilica	13	1,812.00	921.67	890.33	11,574.29
			Castillo armado	39 ARMEX	341.59	148.93	192.66	7,513.74
			Castillo armado	65 armex	289.52	148.93	140.59	9,138.35
pag 241	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO DE 4X4 EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CERRITOS (ZONA 2) 24 CUARTOS	4091	cemento	480 bultos	216.77	172.06	44.71	21,460.80
			block de concreto	4615 piezas	15.73	8.93	6.8	31,382.00
			Cal kg	6,565.2 KG	3.41	2.84	0.57	3,742.16
			varilla 3/8 12 M	140 varillas	218.85	116.11	102.74	14,383.60
			Malla electrosoldada	221 M2	50.1	34.95	15.15	3,348.15
			Pintura vinilica	13	1,812.00	921.67	890.33	11,574.29
			Castillo armado	65 armex	289.67	148.93	140.74	9,148.10
			Castillo armado	39 ARMEX	341.59	148.93	192.66	7,513.74
pag 358	CONSTRUCCION DE CUARTOS DORMITORIO DE 4X4 EN VARIAS LOCALIDADES DEL MUNICIPIO DE CERRITOS 25 CUARTOS	4088	cemento	518 bultos	216.32	172.06	44.26	22,926.68
			block de concreto	4970	15.73	8.93	6.8	33,796.00
			Cal kg	4200 KG	3.41	2.84	0.57	2,394.00
			varilla 3/8 12 M	160 varillas	206.22	116.11	90.11	14,417.60
			Malla electrosoldada	238 m2	50.1	34.95	15.15	3,605.70
			Pintura vinilica	14	1,812.00	921.67	890.33	12,464.62
			Castillo armado	70	289.68	148.93	140.75	9,852.50
			Castillo armado	42	341.6	148.93	192.67	8,092.14
<b>TOTAL PAGADO EN EXCESO</b>							<b>310,215.83</b>	

**Fuente:** [https://www.profeco.gob.mx/precios/canasta/documentos/CONSTRUCCION\\_2020\\_170920.pdf](https://www.profeco.gob.mx/precios/canasta/documentos/CONSTRUCCION_2020_170920.pdf) y documentación comprobatoria del municipio de Cerritos, San Luis Potosí.

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1 párrafo segundo, 82, fracciones II y IX; y 83 párrafo primero ; y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42.

2019-A-24000-19-1129-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 310,215.84 pesos (trescientos diez mil doscientos quince pesos 84/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos con recursos del 2019 en exceso en la compra de material para las obras ejecutadas por administración directa de acuerdo a los precios de la Procuraduría Federal al Consumidor en el municipio de Cerritos, San Luis Potosí, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 1 párrafo segundo, 82, fracciones II y IX, y 83 párrafo primero, y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 42.

6. El Gobierno del estado de San Luis Potosí comprobó que la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto del FISE 2019, de los ejecutores y de la Secretaría de Finanzas se encuentra cancelada con la leyenda de “Operado”, e identificada con el nombre del fondo.

7. Con la revisión de las pólizas de egresos y de la documentación original justificativa y comprobatoria del gasto del FISE 2019, de los ejecutores y de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de San Luis Potosí, se comprobó que se realizaron pagos a los proveedores y contratistas mediante 26 cheques, y no como lo indica la norma de forma electrónica, a cuenta y cargo de los beneficiarios, por un importe de 14,324.9 miles de pesos, como se muestra a continuación:



## OPERACIONES DE LOS EJECUTORES PAGADAS CON CHEQUE

EJECUTOR	FECHA	CONCEPTO EN BANCOS	IMPORTE PAGADO DE BANCOS (miles de pesos)
ALAQUINES	25/02/2020	CHEQUE PAGADO 0000032 DEPOSITO A CTA. 0856304413 RFC HEDJ7910112V3	257.2
ALAQUINES	25/02/2020	CHEQUE PAGADO 0000025 DEPOSITO A CTA. 0856304413 RFC HEDJ7910112V3	7.5
ALAQUINES	28/02/2020	CHEQUE PAGADO 0000036 DEPOSITO A CTA. 0856304413 RFC HEDJ7910112V3	241.2
ALAQUINES	04/03/2020	CHEQUE PAGADO 0000031 DEPOSITO A CTA. 1003350190 RFC METM870216853	308.5
ALAQUINES	04/03/2020	CHEQUE PAGADO 0000038 DEPOSITO A CTA. 1003350190 RFC METM870216853	241.2
ALAQUINES	04/03/2020	CHEQUE PAGADO 0000034 DEPOSITO A CTA. 1003350190 RFC METM870216853	305.5
ALAQUINES	19/03/2020	CHEQUE PAGADO 0000045 DEPOSITO A CTA. 1058041836 RFC MAS850101B68	2.2
ALAQUINES	19/03/2020	CHEQUE PAGADO 0000051 DEPOSITO A CTA. 1058041836 RFC MAS850101B68	1.9
ALAQUINES	19/03/2020	CHEQUE PAGADO 0000052 DEPOSITO A CTA. 1058041836 RFC MAS850101B68	1.7
ALAQUINES	19/03/2020	CHEQUE PAGADO 0000047 DEPOSITO A CTA. 1058041836 RFC MAS850101B68	1.7
ALAQUINES	19/03/2020	CHEQUE PAGADO 0000054 DEPOSITO A CTA. 1058041836 RFC MAS850101B68	4.1
ALAQUINES	19/03/2020	CHEQUE PAGADO 0000061 DEPOSITO A CTA. 1058041836 RFC MAS850101B68	4.4
ALAQUINES	19/03/2020	CHEQUE PAGADO 0000060 DEPOSITO A CTA. 1058041836 RFC MAS850101B68	1.0
ALAQUINES	24/03/2020	CHEQUE PAGADO 0000037 DEPOSITO A CTA. 1051928246 RFC HEGI8307291M3	954.0
ALAQUINES	26/03/2020	CHEQUE CAMARA 0000040 MITE6311076X0	261.4
ARMADILLO DE LOS INFANTE	09/08/2019	CHEQUE PAGADO 0000002 DEPOSITO A CTA. 1051046917 RFC GES850101L4A	0.4
ARMADILLO DE LOS INFANTE	27/02/2020	CHEQUE CAMARA 0000005 CRH151020 GDO	566.7
ARMADILLO DE LOS INFANTE	23/04/2020	CHEQUE CAMARA 0000008 CRH151020 GDO	594.0
CATORCE	31/12/2019	CHEQUE DE CAJA	4,971.8
CERRITOS	28/01/2020	CHEQUE CAMARA 0000002 PLI150706CW9	823.2
CIUDAD DEL MAIZ	03/03/2020	C03 CHEQUE PAGADO NO. RFC CUENTA DE DEPOSITO: GLC180424SN7 Ref. 3	867.5
CIUDAD DEL MAIZ	04/03/2020	C03 CHEQUE PAGADO NO. RFC CUENTA DE DEPOSITO: NAMR541124S51 Ref. 4	1,523.5
CIUDAD FERNANDEZ	12/03/2020	CHEQUE CA0000003	387.2
SANTO DOMINGO	01/11/2019	CHEQUE PAGADO 0000001 DEPOSITO A CTA. 0491357315 RFC CSA130207L83	1,000.0
SANTO DOMINGO	01/02/2020	CHEQUE PAGADO 0000004 DEPOSITO A CTA. 0491357315 RFC CSA130207L83	799.0
SANTO DOMINGO	01/02/2020	CHEQUE PAGADO 0000005 DEPOSITO A CTA. 0491357315 RFC CSA130207L83	198.1
<b>TOTAL</b>			<b>14,324.9</b>

Fuente: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto del Gobierno del estado de San Luis Potosí.

La Contraloría General del estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-086/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

8. Con la revisión de la documentación comprobatoria del Municipio de Ciudad del Maíz, San Luis Potosí, del FISE 2019, se constató que dos comprobantes fiscales del contratista de obra pública expedidos en diciembre de 2019 fueron cancelados en febrero de 2020, por un importe total de 1,750.0 miles de pesos, sin presentar las aclaraciones justificativas de su cancelación o los comprobantes que sustituyeran estas facturas, como se muestra a continuación:

**FACTURAS CANCELADAS POR EL MUNICIPIO DE CIUDAD DEL MAIZ, SAN LUIS POTOSÍ**

OBRA	PROVEEDOR	RFC DEL PROVEEDOR	NO. DE FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	IMPORTE PAGADO DE FISE 2019
Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Francisco Javier Mina en la cabecera de Ciudad del Maíz	García L Constructores S de RL de CV	GLC180424SN7	GLC 84	30/12/2019	13/02/2020	875.0
Pavimentación con concreto hidráulico de la calle Hermenegildo Galeana en la cabecera de Ciudad del Maíz			GLC 85	30/12/2019	26/02/2020	875.0
					TOTAL	<b>1,750.0</b>

Lo anterior, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 27, fracción XVIII, párrafo primero y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A penúltimo párrafo.

**2019-5-06E00-19-1129-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral con Registro Federal de Contribuyentes GLC180424SN7 de nombre García L Constructores S. de R.L. de CV, con domicilio fiscal en calle Luis Echeverría número 240, colonia puente del Carmen, C.P. 79617, Río Verde, San Luis Potosí, por la cancelación de las facturas números GLC 84 y GLC 85 sin que las haya repuesto, a fin de constatar el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.

**2019-A-24000-19-1129-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,749,999.98 pesos (un millón setecientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 98/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta

su reintegro a la Tesorería de la Federación por dos comprobantes fiscales del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades 2019 expedidos en diciembre de 2019, y que fueron cancelados en febrero de 2020, sin presentar las aclaraciones justificativas de su cancelación o los comprobantes que substituyeran estas facturas, en incumplimiento de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, artículo 27, fracción XVIII, párrafo primero, y del Código Fiscal de la Federación, artículos 29 y 29-A, penúltimo párrafo.

**9.** El Gobierno del estado de San Luis Potosí dispone de un Manual de Contabilidad y efectuó los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del fondo, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, como lo estipula la normativa emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC).

#### **Destino de los Recursos**

**10.** Al Gobierno del estado de San Luis Potosí le fueron entregados 294,103.9 miles de pesos del FISE 2019, y durante su administración se generaron intereses al 31 de diciembre de 2019 por 9,092.6 miles de pesos, y otros ingresos por 3,642.0 miles de pesos, por lo que el disponible a esta fecha fue de 306,838.5 miles de pesos, y de enero a marzo de 2020, se generaron intereses por 13.1 miles de pesos, por lo que el disponible al 31 de marzo de 2020 fue de 306,851.6 miles de pesos. De estos recursos al 31 de diciembre del 2019 se comprometió 303,319.6 que representa el 98.8% de lo disponible, de los cuales se devengaron y pagaron 275,067.2 miles de pesos que representaron el 89.6% del disponible, y se determinó un monto pendiente de pago del 10.4% que equivalen a 31,771.3 miles de pesos, en tanto que al 31 de marzo de 2020, se pagaron 303,319.6 miles de pesos que representaron el 98.8% del disponible, como se muestra a continuación:

**DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FISE AL 31 DE MARZO DE 2020**

(miles de pesos)

Concepto / rubro o programa	Núm. de obras o Acciones	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de marzo de 2020		Recursos Reintegrados a la TESOFE
		Comprometido	Pagado	Pagado	% de lo Disponible	
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>						
Agua potable	17	37,578.5	35,052.6	37,578.5	12.2	
Drenaje y Letrinas	20	32,410.2	20,914.1	32,410.2	10.6	
Mejoramiento de Vivienda	48	33,681.3	24,105.4	33,681.3	11.0	
Urbanización	32	37,965.3	34,669.7	37,965.3	12.4	
<b>Subtotal</b>		<b>141,635.3</b>	<b>114,741.8</b>	<b>141,635.3</b>	<b>46.2</b>	
<b>II. OTROS</b>						
Retenciones al millar		573.1	119.7	573.1	0.2	
Sin documentación comprobatoria		160,200.0	160,200.0	160,200.0	52.2	
Comisiones bancarias		9.0	5.6	9.0	0.0	
<b>Subtotal</b>		<b>160,782.1</b>	<b>160,325.3</b>	<b>160,782.1</b>	<b>52.4</b>	
Recursos no comprometidos al 31 de diciembre 2019				3,532.0	1.2	3,532.0
Recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020		902.2		902.2	0.2	
<b>Total disponible</b>	<b>117</b>	<b>303,319.6</b>	<b>275,067.1</b>	<b>305,949.4</b>	<b>100.0</b>	<b>3,532.0</b>

**Fuente:** Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto del Gobierno del Estado de San Luis Potosí.

De lo anterior, se determinó que el Gobierno del estado de San Luis Potosí no pagó recursos comprometidos al 31 de marzo de 2020 por 902.2 miles de pesos, que representan el 0.3% del disponible, recursos que a la fecha de la revisión no se han reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE) como se muestra a continuación:

Municipio/Ejecutor	Cuenta bancaria del FISE 2019	Saldo no reintegrado a la TESOFE
Alaquines	Cuenta no. 1043414614 Banco Mercantil del Norte S.A.	12,498.60
Armadillo de los Infante	Cuenta no. 1037053816 Banco Mercantil del Norte S.A.	606,178.46
Cardenas	Cuenta no. 1043414481 Banco Mercantil del Norte S.A.	1,039.91
Catorce	Cuenta no. 1081728911 Banco Mercantil del Norte S.A.	21,273.75
Cerritos	Cuenta no. 1087273963 Banco Mercantil del Norte S.A.	17,596.09
Cerro San Pedro	Cuenta no. 1056176686 Banco Mercantil del Norte S.A.	1,017.94
Ciudad del Maiz	Cuenta no. 0113519929 BBVA BANCOMER, S.A.	17,470.55
Ciudad Fernandez	Cuenta no. 1043414490 Banco Mercantil del Norte S.A.	38,900.70
Coxcatlan	Cuenta no. 1065962845 Banco Mercantil del Norte S.A.	4,355.18
Guadalcazar	Cuenta no. 1065962845 Banco Mercantil del Norte S.A.	34,489.76
Junta Estatal de Caminos	Cuenta no. 1079931370 Banco Mercantil del Norte S.A.	144,078.40
Santo Domingo	Cuenta no. 1079066414 Banco Mercantil del Norte S.A.	216.97
Tancanhuitz	Cuenta no. 1067601737 Banco Mercantil del Norte S.A.	2,306.67
Zaragoza	Cuenta no. 1077352289 Banco Mercantil del Norte S.A.	773.41
<b>Total pendiente de reintegro a la TESOFE</b>		<b>902,196.39</b>

#### 2019-A-24000-19-1129-06-004 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 902,196.39 pesos (novecientos dos mil ciento noventa y seis pesos 39/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE por recursos del FISE 2019 comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2020 y que a la fecha de la revisión no se han reintegrado a la TESOFE, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

**11.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas contables, la documentación comprobatoria del gasto del FISE 2019, se verificó que la SEDESORE y los ejecutores del gasto reintegraron a la TESOFE, fuera de los tiempos que marca la norma, un importe por 3,532.0 miles de pesos por concepto de recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2019, como se muestra a continuación:

**REINTEGROS EXTEMPORANEOS REALIZADO A LA TESOFE**

Ejecutor	fecha	Importe
SEDESORE	31/01/2020	2,601.4
SEDESORE	12/02/2020	859.1
SEDESORE	27/02/2020	27.1
SEDESORE	02/03/2020	0.9
Axtla de terrazas	27/01/2020	0.3
Rayón	05/03/2020	1.0
San Ciro de Acosta	20/03/2020	0.4
San Luis Potosí	13/10/2020	40.5
Tamazunchale	17/02/2020	0.5
Venado	23/03/2020	0.8
<b>Total Reintegrado a la TESOFE</b>		<b>3,532.0</b>

Los ejecutores, SEDESORE, Municipio de Axtla de Terrazas, Municipio de Rayón, Municipio de San Ciro de Acosta, Municipio de San Luis Potosí, Municipio de Tamazunchale y Municipio de Venado, no cumplieron con la fecha estipulada por la normativa (15 de enero de 2020).

La Contraloría General del Estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-086/2020, por lo que se da como promovida esta acción.

**12.** Con la verificación física de los trabajos realizados en el Municipio de Santa María del Río, San Luis Potosí, se verificó que las obras “Rehabilitación con riego de sello de la carretera: e.c. 57 - el molino cinco señores, tramo: del km. 1+370 al km. 3+370”, “Construcción de cuartos dormitorio en la cabecera de Santa María del Río” y “Construcción de cuartos dormitorio en la cabecera de Santa María del Río, (zona 3)”, no se concluyeron al 31 de diciembre de 2019, constatándose por medio de la visita física que las mismas se terminaron en 2020 posterior al 31 de marzo de 2020; asimismo, con la revisión de la documentación comprobatoria se constató mediante las actas de entrega recepción que presentan fecha de terminación al 31 de diciembre de 2019, por lo que existe incongruencia en el ejercicio oportuno de los recursos por un importe de 2,552.0 miles de pesos al efectuarse el pago sin estar debidamente devengado, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4 fracción XV; del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, fracciones X y XV y anexo 1, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 11, párrafo segundo.

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 2,551,998.19 pesos (dos millones quinientos cincuenta y un mil novecientos noventa y ocho pesos 19/100 M.N.), más los interés generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE por los pagos con recursos del FISE 2019 para tres obras del municipio de Santa María del Rio, San Luis Potosí, que no se concluyeron al 31 de diciembre de 2019, ya que se constató mediante verificación física que las mismas se terminaron posterior al 31 de marzo de 2020, por lo que se pagó sin estar debidamente devengado el recurso; asimismo, se verificó que las actas entrega recepción presentan fecha de terminación al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4 fracción XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, fracciones X y XV y anexo 1; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 11, párrafo segundo.

**13.** Con la revisión de la documentación comprobatoria y la visita física de las obras del Municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí, se verificó que la obra “Construcción de cuartos dormitorio de 4 x 4” en la cabecera municipal de Tierra Nueva, San Luis Potosí, no se encontraba terminada al momento de la visita física de la auditoría por lo cual no proporciona el beneficio programado, obra calculada en un importe de 1,392.0 miles de pesos; asimismo, de la revisión física y documental se constató que existe un acta de entrega-recepción de término de la obra, con fecha 31 de diciembre de 2019 cuando de la revisión física se concluyó que ésta no se había terminado en septiembre de 2020, por lo que se efectuaron pagos sin que estuviera el recurso efectivamente devengado, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículos 17; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracción XV; del Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, fracciones X y XV y anexo 1, y de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 11, párrafo segundo.

#### **2019-A-24000-19-1129-06-006 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,391,966.40 pesos (un millón trescientos noventa y un mil novecientos sesenta y seis pesos 40/100 M.N.), más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE por e pago con recursos del FISE 2019 para una obra del municipio de Tierra Nueva, San Luis Potosí, no se notificó que se concluyó al 31 de diciembre de 2019 y se constató mediante verificación física que la misma se terminó en 2020; por lo que se realizaron pagos sin que estuvieran efectivamente devengados los recursos antes del 31 de marzo de 2020, asimismo, se verificó que el acta de entrega-recepción presenta fecha de terminación al 31 de diciembre de 2019, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 4, fracción XV; de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17 y Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, fracciones X y XV y anexo 1; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 11, párrafo segundo.

**14.** Al Gobierno del estado de San Luis Potosí le fueron entregados 294,103.9 miles de pesos del FISE 2019, para el pago de obras y acciones que benefician directamente a la población; sin embargo, no se cuenta con la información suficiente, debido a que diversos ejecutores (municipios) no entregaron el total de los recursos pagados del FISE 2019, por lo que no es posible determinar el correcto destino y aplicación total de las obras, así como el cumplimiento de las disposiciones referentes a la atención de las Zonas de Atención Prioritarias (ZAP) y a Proyectos de Incidencia Directa.

**RECURSOS MINISTRADOS A LOS EJECUTORES**

<b>Ejecutor</b>	<b>Recursos asignados (miles de pesos)</b>
Ahualulco	6,248.7
Alaquines	4,646.4
Aquismón	5,998.8
Armadillo de los Infante	1,796.9
Axtla de Terrazas	3,262.1
Cárdenas	6,115.5
Catorce	10,619.2
Cedral	8,125.0
Cerritos	2,749.6
Cerro de San Pedro	3,880.9
Ciudad del Maíz	5,913.3
Ciudad Fernández	6,039.4
Ciudad Valles	712.1
Coxcatlán	1,114.30
Ebano	2,937.8
El Naranjo	3,646.3
Guadalcázar	5,589.7
Huehuetlán	8,775.8
Lagunillas	3,120.1
Matehuala	1,323.8
Matlapa	7,264.0
Mexquitic de Carmona	1,770.3
Moctezuma	10,717.0
Rayón	5,313.1
Rioverde	49.3
Salinas	4,509.0
San Antonio	12,009.1
San Ciró de Acosta	2,269.7
San Luis Potosí	5,500.0
San Martín Chalchicuautla	1,296.1



Ejecutor	Recursos asignados (miles de pesos)
San Vicente Tancuayalab	12,557.3
Santa Catarina	4,569.7
Santa María del Río	3,619.2
Santo Domingo	1,996.8
Tamasopo	3,753.4
Tamazunchale	4,368.4
Tampacán	7,031.0
Tampamolón Corona	2,114.6
Tamuín	3,700.0
Tancanhuitz	5,244.9
Tanlajás	8,375.3
Tanquián de Escobedo	4,593.3
Tierra Nueva	4,153.0
Vanegas	858.4
Venado	8,664.3
Villa de Arista	2,453.4
Villa de Arriaga	2,100.6
Villa de Guadalupe	5,745.2
Villa de la Paz	4,133.6
Villa de Ramos	1,498.8
Villa Juárez	5,877.4
Xilitla	4,363.0
Zaragoza	5,849.3
Comisión Estatal del Agua	3,083.5
Comisión Federal de Electricidad	31,866.2
Instituto de la Vivienda	3,635.2
Junta Estatal de Caminos	10,092.2
<b>Total</b>	<b>294,103.9</b>

**Fuente:** Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto del Gobierno del estado de San Luis Potosí.

La Contraloría General del estado de San Luis Potosí inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número CGE/DIAEP/EIA-086/2020, por lo que se da como solventada esta acción.

**15.** Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, pólizas contables y las transferencias por la SEDESORE, se constató que la SEDESORE transfirió a la cuenta bancaria del Banco Mercantil del Norte, S.A., un importe por 10,218.6 miles de pesos, para gastos indirectos,

importe que representó el 3.5% de lo asignado por lo que, con la documentación con que se cuenta, rebasó el porcentaje establecido en la normativa que es el 3.0%; asimismo, la Secretaría de Desarrollo Social y regional del Gobierno del Estado de San Luis Potosí no presentó la totalidad de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FISE 2019, por lo que no es posible determinar el correcto destino y aplicación total de los recursos, en incumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 67, párrafo primero, 85 fracción V, y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 82, fracción II, IX, y 83 párrafo primero.

#### **2019-A-24000-19-1129-06-007 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,218,602.56 pesos (diez millones doscientos dieciocho mil seiscientos dos pesos 56/100 M.N.), más los intereses generados, desde su disposición hasta su reintegro a la TESOFE por no presentar la documentación, justificativa y comprobatoria del gasto del FISE 2019 correspondiente a gastos Indirectos, por lo que no fue posible determinar el correcto destino y aplicación total de los recursos en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 82, fracciones II, IX, y 83 párrafo primero; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 43, 67, párrafo primero, 85 fracción V y de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

#### **Obras y Acciones Sociales (Obra Pública)**

**16.** Con la revisión de 50 expedientes técnicos-unitarios de las obras ejecutadas y pagadas con recursos del FISE 2019, se comprobó que el Gobierno del estado de San Luis Potosí los adjudicó conforme a la normativa aplicable y están amparadas en un contrato debidamente formalizado por las instancias participantes; asimismo, que los contratistas no se encuentran inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y que el ganador no se encuentra en los supuestos del artículo 69-B del Código Fiscal de la Federación; también, los contratistas garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra.

**17.** Con la revisión al Gobierno del estado de San Luis Potosí de 50 expedientes técnicos -unitarios de las obras ejecutadas y pagadas con recursos del FISE 2019, se comprobó que todos cumplieron con los plazos de ejecución de los trabajos establecidos.

**18.** Con la visita física de 85 obras pagadas con recursos del FISE 2019 al Gobierno del estado de San Luis Potosí, se constató que se encuentran concluidas y operando adecuadamente.

**19.** Con la revisión de ocho expedientes técnicos unitarios de las obras ejecutadas y pagadas con recursos del FISE 2019, se comprobó que el Gobierno del estado de San Luis Potosí ejerció recursos de FISE 2019, mediante la modalidad de Administración Directa, donde se constató

que tuvo la capacidad técnica y administrativa para su desarrollo y que las obras se realizaron de acuerdo con las especificaciones técnicas programadas, y existió el acuerdo de ejecución.

### **Obras y Acciones Sociales (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)**

**20.** El Gobierno del estado de San Luis Potosí no ejerció recursos del FISE 2019, para adquisiciones, arrendamientos y Servicios.

### **Transparencia en el Ejercicio de los Recursos**

**21.** El Gobierno del estado de San Luis Potosí informó a sus habitantes el monto de los recursos recibidos del FISE 2019, las obras y acciones por realizar, el costo y ubicación de cada una de ellas, las metas y beneficiarios; también, comunicó trimestralmente sobre el avance del ejercicio de los recursos y al término del ejercicio dio a conocer los resultados alcanzados conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

**22.** El Gobierno del estado de San Luis Potosí reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por medio de la Secretaría de Finanzas estatal, los cuatro informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del FISE 2019, mediante el Formato de Gestión de Proyectos, Formato Nivel Financiero, y los indicadores de desempeño, y que fueron difundidos a través de la página de internet.

**23.** El Gobierno del estado de San Luis Potosí reportó, trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la planeación de los recursos del FISE 2019 en la Matriz de Inversión para el Desarrollo Social de la Secretaría de Bienestar; asimismo, reportó en el SFU las acciones de verificación de las obras registradas y las incidencias encontradas respecto del registro de avances.

**24.** El Gobierno del estado de San Luis Potosí reportó de manera oportuna a sus habitantes, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a la Secretaría del Bienestar los informes trimestrales sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del FISE que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico y los principales indicadores de desempeño; asimismo, en el momento contable de pagado existe congruencia entre lo registrado contablemente y las cifras reportadas trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

### ***Montos por Aclarar***

Se determinaron 177,324,988.29 pesos pendientes por aclarar.

### ***Buen Gobierno***

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa y Vigilancia y rendición de cuentas.

### **Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones**

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 13 no se detectaron irregularidades y 4 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 7 restantes generaron:

1 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 7 Pliegos de Observaciones.

#### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 205,872.7 miles de pesos, que representó el 70.0% de los 294,103.9 miles de pesos transferidos al estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2019, el estado de San Luis Potosí comprometió el 98.8% de los recursos disponibles y pagó a esa fecha el 89.6%, en tanto que al 31 de marzo de 2020, pagó el 98.8% de los recursos disponibles.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del estado de San Luis Potosí incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Código Fiscal de la Federación y en el Presupuesto de Egresos de la Federación; en virtud de no presentar la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; pagos en exceso por la compra de material para obras ejecutadas por administración directa; comprobantes fiscales cancelados; no reintegro recursos comprometidos no pagados en la fecha establecida; obras no terminadas; pagos para obras que no fueron concluidas al 31 de marzo de 2020 y pago de gastos indirectos sin la documentación, justificativa y comprobatoria, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 177,325.0 miles de pesos que representa el 86.1% de la muestra auditada, las observaciones determinadas originaron la promoción de 12 acciones correspondientes, de las cuales fueron atendidas 4 antes de la emisión del informe.

El Gobierno del estado de San Luis Potosí dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que lo limitan para el cumplimiento de los objetivos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE).

No se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), ya que el estado proporcionó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) la totalidad de los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos con la calidad y congruencia requerida.

Los objetivos y metas del fondo no se cumplieron en lo general, ya que el Gobierno del estado de San Luis Potosí no contó con la información suficiente, por lo que no es posible determinar el correcto destino y aplicación total de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE) en obras y acciones que estuvieran considerados en el Catálogo de Proyectos de los Lineamientos Generales de Operación del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social y que atendieran a la población objetivo, así como la atención a Zonas de Atención Prioritaria urbanas y proyectos de incidencia directa. Cabe mencionar que el Gobierno del estado de San Luis Potosí, en conjunto, destinó el 22.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, drenaje y letrinas, e Infraestructura básica del sector salud y educativo).

En conclusión, el Gobierno del estado de San Luis Potosí no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades (FISE), ajustada a la normativa que regula su ejercicio y no se cumplieron sus objetivos y metas.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General


Ing. Felipe Armenta Armenta


Lic. Marciano Cruz Ángeles


***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número CGE/DIAEP-900/2020 de fecha 18 de diciembre de 2020, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se considera que ésta reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 4, 5, 8, 10, 12, 13 y 15 quedan pendientes de aclarar.

  
PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ

  
CONTRALORIA  
GENERAL  
DEL ESTADO



**CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.**  
**DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVOLUCIÓN PATRIMONIAL.**  
**EXPEDIENTE:** CGE/DIAEP/EIA-086/2020.  
**OFICIO:** CGE/DIAEP-900/2020.  
**ASUNTO:** Se informa seguimiento.  
San Luis Potosí, S.L.P., Diciembre 18, 2020.

*2020, "año de la cultura para la erradicación del trabajo infantil"*

**FRANCISCO JAVIER CONTRERAS MARTIN.**  
DIRECTOR GENERAL DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.  
PRESENTE.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 124 y 125, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí; 1°, 3°, fracción I, inciso a), 31, fracción XVI, 43 y 44, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 92, 93, 96, 97 y 98, de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí y; 4°, fracción III, inciso c), 24, fracciones II, IV, V, VI, XI XII y XXVIII, del Reglamento Interior de la Contraloría General del Estado, informo a Usted lo siguiente:

Hago referencia a su oficio **CGE/DGCA-1180/2020** de fecha quince de diciembre de dos mil veinte, mediante el cual hace del conocimiento de esta Autoridad Investigadora los Resultados con Responsabilidad Administrativa, derivados de la Auditoría **1129-DS-GF, Cuenta Pública 2019**, la cual se le realizó al Gobierno del Estado de San Luis Potosí, denominada "**Recursos del Fondo de Infraestructura Social para las Entidades**" emitidos por la Auditoría Superior de la Federación, en el cual solicita se proceda con la investigación respectiva y, en su caso, se inicie el procedimiento con Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

En virtud de lo anterior, hago de su conocimiento que esta Dirección de Investigación Administrativa y Evolución Patrimonial a mi cargo, dió inicio al Expediente

Avenida Carranza No. 980  
Arboledas de Tequisquiapan C.P. 78146  
Tel. (444) 814 80 66  
www.slp.gob.mx



PODER EJECUTIVO  
DEL ESTADO DE  
SAN LUIS POTOSÍ



CONTRALORIA  
GENERAL  
DEL ESTADO

de Investigación Administrativa **CGE/DIAEP/EIA-086/2020**, con motivo de los hechos contenidos en su oficio de referencia. Asimismo, le informo dicho expediente fue remitido a los Órganos Internos de Control de la; **Secretaría de Desarrollo Social y Regional del Gobierno del Estado de San Luis Potosí, Junta Estatal de Caminos del Gobierno del Estado de San Luis Potosí**, asimismo a las **Contralorías Internas de diversos Municipios del Estado de San Luis Potosí**, para que en el ámbito de sus atribuciones desahoguen las diligencias necesarias y colaboren con el desahogo de la presente investigación.

En razón de lo señalado, me permito anexar a la presente copia certificada del acuerdo emitido el diecisiete de diciembre de dos mil veinte.

Sin otro particular, le reitero mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE.  
LA DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA Y EVOLUCIÓN  
PATRIMONIAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE SAN LUIS  
POTOSÍ.

ANA SOFÍA AGUILAR RODRÍGUEZ.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado, en términos de la fracción VIII, del artículo 129, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí."

c.c.p. Archivo/minutario.

Avenida Carranza No. 980  
Arboledas de Tequisquiapan C.P. 78146  
Tel. (444) 814 80 66

[www.slp.gob.mx](http://www.slp.gob.mx)

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Secretaría de Finanzas del estado de San Luis Potosí (SEFIN), la Secretaría de Desarrollo Social y Regional del estado de San Luis Potosí (SEDESORE), la Comisión Estatal del Agua (CEA) del estado de San Luis Potosí, el Instituto de Vivienda del estado de San Luis Potosí (INVIES), la Junta Estatal de Caminos (JEC) del estado de San Luis Potosí y los Municipios del estado del Estado de San Luis Potosí.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 1 párrafo segundo, 82, fracciones II y IX, y 83, párrafo primero,
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 67 y 70, fracción I
3. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: artículo 17
4. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículo 27, fracción XVIII, párrafo primero.
5. Código Fiscal de la Federación: artículos 29 y 29-A
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se emiten las normas y metodología para la determinación de los momentos contables de los egresos, fracciones X y XV y anexo 1; de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículo 11, párrafo segundo

### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.